

RESOLUCIÓN 1323/97

TIGRE, 23 de julio de 1997.-

VISTO:

Que por Resolución 170/93 se determinó los lugares de emplazamiento de las pantallas publicitarias autorizadas a la firma VIACART S.A.C., por Ordenanza 1810/96, promulgada por Decreto 589/96, y,

CONSIDERANDO:

Que por Alcances 2 y 3 la empresa solicita autorización para reordenar las ubicaciones de la pantallas publicitarias luminosas, en razón de exigencias de la empresa proveedora de suministro eléctrico, así como la aprobación del modelo de pantalla a utilizar, las cuales resultan aceptables.

Que no existe impedimento para la reubicación propuesta, excepto las pretendidas en zona de la Estación ferroviaria Tigre, sector que por razones de seguridad pública y estéticas no admite este tipo de emplazamientos.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el modelo de pantalla publicitaria luminosa, conforme croquis obrante a fs. 146 del expediente 4112-15.656/96

ARTICULO 2.- Modifícase el inciso II de la Resolución 170/97, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

- | | |
|----------------------------------|--|
| 1. Av. Cazón 1598. | 19. San Martín 584 |
| 2. Av. Cazón 1456 | 20. Alte. Brown vereda Norte |
| 3. Av. Cazón 1337 | 21. Lavalle 517 |
| 4. Av. Cazón 99 | 22. Ruta 197 N° 897 |
| 5. Av. Cazón 38 | 23. Ruta 197 y Santa Rosa |
| 6. Av. Cazón 1199 | 24. Av. Del Libertador y Liniers |
| 7. Av. Cazón 1507 | 25. Hipólito Irigoyen y Salta |
| 8. Av. Cazón 5 | 26. Hipólito Irigoyen y Boulogne Sur Mer |
| 9. Italia y Alnte. Brown | 27. Hipólito Irigoyen y Constituyentes |
| 10. Italia y Mitre | 28. Hopólito Irigoyen y Mendoza |
| 11. Lavalle y Av. Del Libertador | 29. Hipólito Irigoyen y Kennedy |
| 12. Lavalle 343 | 30. Ruta 9 N° 30 |
| 13. Lavalle 191 | 31. Hipólito Irigoyen y Saavedra |
| 14. Lavalle 13 | 32. Vivanco y Montes de Oca |
| 15. Av. Del Libertador 56 | 33. Mitre 449 |
| 16. Av. Del Libertador 346 | 34. Mitre 397 |
| 17. Av. Del Libertador 153 | 35. Pizarro 1421 |
| 18. Liniers 1086 | 36. Pizarro 1410 |

ARTICULO 3.- No ha lugar a la solicitud de emplazamiento de pantallas publicitarias en el sector de Avda. De las Naciones Unidas, zona de influencia y sector de estación ferroviaria Tigre.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Inspección General. Prosígase el trámite dispuesto en la Resolución 170/97.-

R253
b83

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 1323/97



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.